

Ciudadanía, construcción de ciudadanía y densidad ciudadana.

Luis Rigoberto Gallardo Gómez.

Cita:

Luis Rigoberto Gallardo Gómez (2007). *Ciudadanía, construcción de ciudadanía y densidad ciudadana*. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-066/1644>

Ciudadanía, construcción de ciudadanía y densidad ciudadana.

Luis Rigoberto Gallardo Gómez *

Resumen / Abstract

En un entorno sociopolítico y académico en el que referirse a la noción derechos de ciudadanía y a la de actores o sujetos que construyen ciudadanía está a la orden del día -a pesar del *achicamiento* del Estado en América Latina-, esta ponencia retoma aportes de reconocidos autores para definir la noción de *ciudadanía*, que sirve de base a la propuesta metodológica / analítica que se presenta después. Se proponen luego los ejes centrales de la noción *construcción de ciudadanía* (en la que se detalla el carácter colectivo, procesual y de complejidad múltiple de ésta, especialmente en el contexto latinoamericano). La ponencia concluye presentando a discusión otra nueva noción, reticulada con las dos precedentes, la de *densidad ciudadana*, que se juzga útil para localizar, analizar y proyectar estratégicamente los diversos sistemas de acción colectiva generados en función de la construcción de los derechos de ciudadanía y la democracia sustantiva. Esta última noción resulta útil, también, para evidenciar aquellos procesos colectivos que, pese a autodenominarse *constructores de ciudadanía*, en realidad, son espurios.

Palabras clave:

Ciudadanía

Construcción de ciudadanía

Densidad ciudadana

• Estudiante del Doctorado en Estudios Científico – Sociales del ITESO, Guadalajara, Jalisco, México.
rgallardo@iteso.mx

Ciudadanía, construcción de ciudadanía y densidad ciudadana¹.

Introducción

En la medida en que en ambientes políticos y académicos diversos de los países latinoamericanos se ha generalizado el uso de conceptos como *ciudadanía* y *construcción de ciudadanía* para referirse a determinados aspectos de los procesos sociopolíticos en curso, se ha ido generando una verdadera confusión semántica y política al respecto. Por ello, con el fin de aportar a una mejor intelección y uso académico y político de estas nociones, en esta ponencia se pone a consideración de los lectores una elaboración conceptual y metodológica que parte de esclarecer el concepto *ciudadanía*; en un segundo momento, este primer concepto se relaciona con el que aquí se propone entender como *construcción de ciudadanía* para, finalmente, en un tercer momento, articular ambas nociones con otra que también se propone, la de *densidad ciudadana*, cuyo sentido es aportar criterios y elementos que permitan un acercamiento mucho más preciso –que a la vez sea académica y políticamente útil- a este conjunto de realidades.

I.

Acerca de la ciudadanía

El concepto de *ciudadanía* es ante todo un concepto dinámico, pues se ha enriquecido y transformado al ritmo en que se han enriquecido y transformado los procesos que constituyen y hacen avanzar a las sociedades.

¹ Elementos centrales de este trabajo se presentaron tanto en el VI Seminario anual de investigación sobre el tercer sector en México, en septiembre de 2006 como en el Seminario Itinerante del Campo Estratégico de Acción en Pobreza y Exclusión del SUJ-México, en noviembre de 2006. Se agradecen los valiosos comentarios recibidos pues han permitido mejorar lo que se propone.

T.H. Marshall, fuente ampliamente reconocida entre quienes han hecho la discusión sobre ciudadanía, se cuestiona por lo que le parece que es una contradicción: la coexistencia de la igualdad en derechos y deberes que da la membresía de un individuo a un Estado, por un lado, con la real desigualdad social, por el otro; y, tras su análisis, llega a considerar que son los actores y las dinámicas sociales del capitalismo en proceso las que acaban por constituir la ciudadanía.

Ello queda claramente de manifiesto en su clásico trabajo *Citizenship and social class*, (Marshall 1963: 65 – 122) en el que, al analizar la relación conflictiva entre el sistema de clases sociales (que produce desigualdad), la ciudadanía (que exige derechos para sus miembros) y el Estado (que impone deberes), refiere la lenta evolución de los derechos de la ciudadanía en Inglaterra: los derechos civiles en el siglo XVII, los derechos políticos en el siglo XIX y, finalmente, los derechos sociales en el siglo XX.

Con esa base, sostiene el mencionado autor que la ciudadanía está constituida por tres elementos: el civil, el político y el social.

Por lo que hace al elemento civil, éste está compuesto por los derechos que definen las libertades individuales de las personas, la libertad de pensamiento y culto, y la libertad de expresión; además, el derecho de la propiedad, el derecho a la justicia y el derecho a contraer contratos. La institución del Estado que más directamente debe atender al conjunto de los derechos civiles son los tribunales de justicia.

El elemento político de la ciudadanía garantiza la igualdad de los ciudadanos en la participación en la esfera de la toma de decisiones: el derecho a la participación en el ejercicio del poder en tanto miembro de un cuerpo investido de autoridad política o, bien, como miembro de un cuerpo de electores. Dentro del Estado, las instituciones directamente relacionadas con estos derechos son las entidades encargadas del gobierno, tanto en los ámbitos locales como en el parlamento, o su equivalente.

El elemento social está referido a los derechos que proporcionan a los ciudadanos un mínimo de bienestar económico y seguridad, de manera que se otorgue a cada uno de ellos el derecho de participar en la herencia social y a vivir una vida civilizada (todo, según los estándares prevalecientes en cada sociedad). El sistema de educación y los servicios sociales son las instituciones que suelen ser consideradas a este respecto. Los derechos sociales son muy importantes porque son los que ponen la base a la integración social que da lugar a una ciudadanía en verdad igualitaria.

Marshall piensa en una ciudadanía universal, igualitaria y uniforme. Y desde su perspectiva el individuo arriba a ella mediante la obtención de un estatus legal individual, extensible a la totalidad de los miembros de la comunidad política. De acuerdo con la concepción de Marshall, la culminación del desarrollo de la ciudadanía se pondrá en evidencia cuando en una sociedad, además de los derechos civiles y políticos, sean establecidos los derechos sociales.

Cuando se intenta comunicar qué se entiende por ciudadanía, se ha de hablar de un concepto que es no es simple ni evidente; se ha de hablar de un concepto que es más bien complejo. Se ha de hablar tanto de los cuatro ejes interdependientes en que ésta se estructura como de las cuatro dimensiones fundamentales que la constituyen (Ramírez 2003: 23 – 25).

El primer eje estructurante de la ciudadanía es el que se refiere a la existencia misma del sujeto de los derechos de ciudadanía, a la identidad - pertenencia específica de este sujeto.

El segundo eje, el estatus, alude a una condición legal o jurídica (un atributo) que el Estado correspondiente reconoce a los miembros de una nación.

En términos cronológicos, en una buena cantidad de países pero no necesariamente en todos, el estatus suele aparecer en escena después de que aparecieron la conciencia y el ejercicio de derechos y obligaciones; luego de que el Estado reconoció ciertos derechos ciudadanos.

El tercer eje, la conciencia y ejercicio de derechos y de responsabilidades de los individuos en cuanto miembros de una comunidad política nacional, constituye un proceso mediante el cual, colectivamente y desde abajo, se construye la ciudadanía.

Está históricamente comprobado que el hecho de arribar a una situación en la que existen o se reconocen los derechos (que son el cimiento de la ciudadanía) supone un proceso que suele comenzar por la existencia de la conciencia del principio de la ciudadanía, que se resume como el *derecho a tener derechos*, el cual es seguido de las prácticas sociales colectivas y emancipatorias que construyen dichos derechos.

El cuarto eje, es el que se refiere a la institucionalización o a la creación de instituciones públicas que garanticen el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Este eje –con contenidos que pueden llamarse instituciones en la esfera judicial, leyes en la esfera legislativa o políticas públicas en la esfera del poder ejecutivo- se genera para materializar y proteger los derechos reconocidos y para regular las obligaciones correspondientes de los ciudadanos. La función sustantiva de estas instituciones es que deben hacer efectivo el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos; deben poder hacer exigibles los derechos al Estado.

Como se puede concluir de lo dicho hasta ahora, habrá un proceso real de constitución de ciudadanía en una sociedad (en una o en varias de sus dimensiones) en la medida en que estos ejes estructurantes de la ciudadanía ya descritos existan y se relacionen entre sí; de otra manera, lo avanzado en la senda de la vigencia de derechos ciudadanos podría irse desvaneciendo.

Desde el punto de vista de Marshall la lucha por los derechos de los ciudadanos se ha dado históricamente como por oleadas o dimensiones; es decir, se comenzó partiendo de la lucha por la vigencia de la dimensión de los derechos civiles, se siguió con la

dimensión de los derechos políticos y durante el siglo XX se concluyó con la dimensión de los derechos sociales².

La dimensión civil de los derechos de los ciudadanos remite a los derechos y obligaciones relacionadas con la igualdad ante la ley, la libertad de la persona, la libertad de palabra, la libertad de pensamiento y de culto; así como con el derecho de propiedad y de realización de contratos.

La dimensión política contempla los derechos y las responsabilidades de asociación y participación de los ciudadanos en el ejercicio del poder político, sea como miembro de un cuerpo investido de autoridad política (cargo ejecutivo, asamblea o cámara legislativa) o como elector de ese cuerpo.

La dimensión socioeconómica refiere a los derechos y obligaciones de los ciudadanos relacionados con el disfrute de un bienestar social (fundamentalmente salud, vivienda y educación, etc.) acorde con los estándares prevalecientes en la sociedad en que se vive.

Parece ser que existe consenso en que hay una dimensión más de la ciudadanía que Marshall no consideró en su momento. La *dimensión cultural* hace relación a los derechos y obligaciones de los ciudadanos, provenientes de la diversidad inherente a una sociedad abierta, con identidades-pertenencias múltiples, en estados multinacionales.

No se debe perder de vista que cada una de estas dimensiones de la ciudadanía ha de ser pensada en una relación de tipo recursivo, es decir, mutuamente constituyente con los ejes estructurantes de la misma ciudadanía que ya señalamos.

² Aunque al respecto existen críticas a los elementos de tiempo, espacio y agencia de este planteamiento de Marshall. Por ejemplo, Somers (2003: 587 – 620) demuestra que no hay plena sincronía temporal entre desarrollo capitalista y ciudadanía legal; que hay diferencias notorias en los espacios regionales donde tienen vigencia las leyes e instituciones; que es cuestionable la supuesta uniformidad de conciencia y agencia en las clases o sectores que promueven la formación de ciudadanía.

Cabe decir que en la mayoría de los Estados democráticos se ha reconocido constitucionalmente cada una de estas dimensiones de la ciudadanía. Otro asunto distinto es el análisis del grado de vigencia de cada una de estas dimensiones de derechos en cada Estado.

El debate actual acerca de la ciudadanía sugiere pensar y añadir nuevas dimensiones a la noción marshalliana de ciudadanía. En efecto, la conciencia y la agencia de la sociedad, puestas de manifiesto mediante el despliegue de las luchas sociales de las últimas décadas, están configurado otras importantes dimensiones de la ciudadanía, como la de los derechos ambientales, la de los derechos al desarrollo y a la paz, la de los derechos a tener una ciudadanía mundial, que obviamente no fueron contempladas ni incluidas en el referido trabajo pionero de Marshall.

Hay que añadir que el debate que el trabajo de Marshall suscitó ha aportado, además de las posibles nuevas dimensiones de la ciudadanía ya mencionadas, los siguientes puntos útiles para repensar el asunto de la ciudadanía: linealidad, teoría del Estado, ciudadanía activa y sustantividad.

Una de las críticas empíricamente más fundamentadas a la afirmación de Marshall, señala que no es necesariamente cierto que los diversos tipos de derechos se van conquistando en orden lineal en la medida en que se desarrolla el capitalismo, como en oleadas, que van de los derechos civiles a los políticos y a los sociales³. De hecho, la historia de la ciudadanía de diversos países no ha sido necesariamente caracterizada por la conquista de derechos ni por su linealidad, como Marshall indica; es más, dice Somers (1993: 587 – 620), ni siquiera sucedió así en el caso inglés. Sin embargo, no se cuestiona la existencia de los tres elementos o dimensiones de la ciudadanía que propuso Marshall.

³ Entre otros, quienes señalan esto son Somers (op cit), Habermas (1988: 143) e Hindess (1993: 63).

Por otra parte, en el contexto latinoamericano no existe un solo caso de “linealidad” en el establecimiento de los derechos ciudadanos; además de que en el caso de algunos países, algún tipo de derechos han sido pragmáticamente concesionados por el Estado a algunos segmentos de la sociedad.

Sobre la teoría del Estado. Hay varios señalamientos importantes a la teoría de Marshall en relación a su concepto de Estado. La teoría de Marshall no explica las maneras en que el Estado generará u obtendrá los recursos necesarios para establecer los derechos ni los mecanismos y criterios que utilizará para redistribuir los recursos existentes entre los derechohabientes. Se pide realismo respecto de la posibilidad del Estado para hacer depender de él las condiciones de vida de toda una sociedad.

Tampoco se ve con claridad en el planteamiento de Marshall cómo el Estado se relaciona y/o articula con la sociedad y con los segmentos más activos o exigentes de ésta⁴. Desde la realidad latinoamericana, dada la estructura y actividad franca e históricamente deficitaria del Estado, estos señalamientos se hacen aún más apremiantes.

Acerca de la ciudadanía activa. Se piensa que en la teoría de Marshall se da por hecho la existencia de un Estado que inaugura y establece derechos, y de un ciudadano pasivo, que debido a su estatus de ciudadano, se beneficia de aquellos. Estos postulados se refutan y se insiste en que la obtención del estatus de ciudadano implica antes una actividad, una lucha ciudadana “competente”, un esfuerzo plural y una conquista⁵.

Entendiendo así las cosas, dice Hall, en la medida en que los ciudadanos luchan por hacer valer sus derechos o los amplían, extienden su ciudadanía y forman o fortalecen la

⁴ Al respecto de estas 2 críticas, puede verse Turner (1992) y Cohen (2001).

⁵ Ver Somers (op cit), Dahl (1992: 48) y Kymlicka W y W. Norman (1997: 5 – 42).

sociedad civil⁶. Por ello es relevante estudiar la constitución de las prácticas asociacionistas de la sociedad civil, su pluralidad y la constitución de las esferas públicas. Por otra parte, sostiene Janowitz (1980: 9), nunca debe perderse de vista que la ciudadanía también implica deberes del ciudadano, a nivel de pago de impuestos, a nivel de participación social y política.

La experiencia latinoamericana puede ofrecer abundantes ejemplos de penosas y no siempre exitosas luchas por hacer valer derechos individuales y colectivos.

En términos de la ciudadanía sustantiva, se critica la aparente satisfacción de Marshall con el establecimiento de la sola ciudadanía formal, pues ésta no conlleva un real ejercicio de derechos. La ciudadanía debe ser sustantiva, debe irse institucionalizando para garantizar su vigencia, debe cuidarse para que no se desvanezca o sea revertida. El fenómeno de la pobreza, del desempleo y la marginalización (masivos y permanentes) probablemente sean uno de los mayores problemas que enfrenta la ciudadanía contemporánea, puesto que estos problemas constituyen los ámbitos más seguros para excluir a millones de personas de un sentido pleno de pertenencia a una comunidad cívica, incluso en las naciones más ricas, afirma Beiner (1997: 5).

La posibilidad de que la ciudadanía se reduzca o desaparezca por la vía de los hechos es un asunto fundamental que Jelin (1997: 120) pone de manifiesto: "...aunque cabe advertir que dentro de las democracias en construcción, si no hay preocupación desde el inicio por institucionalizar formas de participación y de control de la ciudadanía, las nuevas y débiles democracias dejan de serlo rápidamente. Cómo organizar la convivencia entre esos distintos proyectos no deja de resultar un problema, ya que caben distintas soluciones. Incluso la distancia entre los derechos definidos formalmente y las prácticas cotidianas sigue siendo enorme. Los sectores sociales subalternos viven su subordinación con "normalidad", predomina una visión naturalizadora de las jerarquías sociales, y la

⁶ Citado por Opazo (2000: 62).

relación con el Estado se expresa más a menudo en términos de clientelismo o paternalismo que en términos de ciudadanía, derechos y obligaciones”.

La ausencia de ciudadanía sustantiva es uno de los mayores problemas en los países latinoamericanos. Y no es un problema aislado, pues lo mismo sucede con los capitalismos, las democracias y las culturas políticas democráticas en este tipo de países.

En otras palabras, afirma Torres Rivas (1993: 94-95), “la lucha por la organización política, por ampliar la participación social, por activar ciudadanías apáticas o aterrorizadas, por estabilizar las instituciones donde ello ocurre, forma parte de los desafíos de la construcción democrática, porque tienen que lograrse dentro del orden y la convivencia pacífica. Es decir en condiciones de gobernabilidad democrática”.

Como se ha podido apreciar, las definiciones clásicas se entrecruzan y complementan con las problemáticas actuales precisamente porque el concepto ciudadanía va dando cuenta de una realidad en permanente cambio, en constante proceso de enriquecimiento y complejización material y conceptual.

II.

Acerca de la construcción de ciudadanía (CdeC)

Nos parece que en el contexto actual de América Latina hablar de ciudadanía remite inmediatamente a lo que pudiéramos considerar es uno de sus temas nucleares: la construcción de la ciudadanía. Probablemente en muchos otros países del mundo desarrollado las discusiones en torno a la ciudadanía giren en torno de contenidos específicos, como los relacionados con los derechos a la igualdad y, a la vez, a la diferencia de las minorías en entidades nacionales multiculturales.

Propuesta de definición de la CdeC.

Con el fin de contar con una formulación que nos permita describir, explicar y estudiar con satisfacción los procesos específicos de las acciones colectivas que se afanan en procesos relacionados con la construcción de los derechos de la ciudadanía, nos hemos dado a la tarea de intentar una nueva formulación que nos permita lograr estos objetivos. De esta manera, por construcción de ciudadanía (CdeC) entenderemos el proceso sociohistórico que en una escala geopolítica determinada (mundial, nacional, estatal, municipal) siguen los sistemas de acción colectiva que se proponen lograr y logran la vigencia, ampliación o creación de uno o varios derechos ciudadanos generales, alentando y fortaleciendo con ello el proyecto democrático participativo en la sociedad.

Se trata de un proceso complejo realizado por actores colectivos que, en su expresión más plena o acabada, está constituido por los siete ejes o elementos vertebradores de la ciudadanía (identidad, estatus, conciencia de derechos, ejercicio de derechos, construcción de derechos, institucionalización de derechos, asunción de responsabilidades ciudadanas). La construcción de ciudadanía es un proceso complejo y hasta contradictorio pero en devenir, un proceso susceptible de ir aconteciendo, un proceso que va adquiriendo mayor complejidad en la medida en que va logrando vertebrar más de los elementos del conjunto que lo constituyen.

Sus elementos constitutivos son:

Identidad. Es el sentimiento de identificación que el actor individual o colectivo tiene con respecto a la comunidad de su país, estado o municipio; es un sentimiento de pertenencia; un sentimiento de arraigo y compromiso con respecto a esa comunidad / entidad.

Estatus. Es la disposición oficial que reconoce al actor como miembro de esa comunidad y le otorga, en tanto miembro de esa comunidad, derechos y responsabilidades de ciudadanía.

Conciencia de derechos. Es el conocimiento claro y la certeza que el actor individual o colectivo tiene de que en esa comunidad / entidad él es sujeto de derechos ciudadanos y de que tiene el derecho a tener derechos.

Ejercicio de derechos. Es la acción ciudadana que el actor desarrolla como consecuencia de su identidad, estatus y conciencia personal o colectiva respecto de sus derechos ciudadanos y de su derecho a tener derechos en el seno de su comunidad / entidad.

Construcción de derechos. Es el proceso mediante el cual el actor colectivo, en ejercicio del principio del derecho a tener derechos, despliega un conjunto de acciones orientadas a ampliar y/o a construir un(os) nuevo(s) derecho(s) de ciudadanía para todos. Este proceso comprende un conjunto de acciones cuyo rango de operación va desde la percepción colectiva del sentimiento generalizado de injusticia o agravio hasta la culminación de las acciones del actor colectivo en pos de un objetivo ciudadano preciso, hacer vigente o establecer un(os) derecho(s) ciudadano(s).

Institucionalización de derechos. Es el punto más elevado de la agencia del actor colectivo en el proceso de construcción de derechos de ciudadanía en su comunidad o entidad. Supone el establecimiento o institucionalización de un nuevo derecho ciudadano y/o la ampliación de derechos ya existentes.

Asunción de responsabilidades ciudadanas. Es el punto en que culmina / inicia el proceso de construcción de derechos de ciudadanía llevado a cabo por un actor colectivo desde la perspectiva de la ciudadanía. Cada nuevo derecho ha de ser monitoreado por los ciudadanos a fin de que no sea devaluado o destruido.

A la luz de lo anterior, si se echa la mirada atrás, se puede afirmar que más bien tienden a ser escasas las experiencias de construcción de ciudadanía (CdeC) en México a lo largo del siglo XX porque, entre otros factores, en décadas no se dieron las condiciones o prerequisites para que la misma sucediera. Los procesos de CdeC son más o menos ajenos a la experiencia de la mayoría de la población en varios países de América Latina porque en ellos ha sucedido que desde el Estado se ha dado una distribución selectiva de

ciertos derechos y prerrogativas a ciertos grupos o sectores privilegiados de población; lo que, en los hechos, sustituyó a los ciudadanos y sus organizaciones en su tarea de ir haciendo o construyendo su propia sociedad.

III.

Acerca de la densidad ciudadana

De lo anterior se desprende que construir ciudadanía propiamente tal no es un asunto ligero, como parece hacer pensar el uso coloquial e impreciso del término. Construir ciudadanía es un proceso complejo y difícil. Sin embargo, dado que empíricamente se reconoce la existencia de multitud de acciones colectivas que avanzan en la senda de la construcción de ciudadanía, nos parece necesario adoptar una perspectiva amplia y una mirada compleja para no dejar de considerarlas analítica, social y políticamente en lo que realmente valen.

Pensamos que se puede proponer un modelo metodológico que permita acercarse a los procesos colectivos de CdeC como a procesos complejos y dinámicos que, en su devenir, van acumulando y articulando los diversos elementos que los constituyen, los cuales, en la medida en que van madurando, consiguen alcanzar más altos niveles o grados de densidad ciudadana⁷.

Acorde con lo anterior, por *densidad ciudadana* se entiende la concentración, el espesor, la complejidad de elementos constitutivos de un sistema de acción colectiva que se propone la construcción de ciudadanía (es decir, el reconocimiento, la vigencia, la ampliación o la instauración de uno o de varios de los derechos conocidos como “derechos de ciudadanía”).

⁷ Este modelo está en construcción y se ha ido generando a partir del análisis de diversas acciones colectivas de carácter ciudadano.

En su devenir, los procesos colectivos constructores de ciudadanía pueden ir logrando diversos niveles de densidad ciudadana. Estos son:

a) Nivel 1: *Densidad protociudadana* (constitución del actor colectivo ciudadano):

Refiere a una acción colectiva de carácter ciudadano (es decir, ubicada en la temática de los derechos ciudadanos) que alcanza el nivel de suficiente establecimiento de una identidad colectiva y de la conciencia ciudadana de los integrantes del grupo que emprende la acción colectiva.

b) Nivel 2: *Densidad ciudadana baja* (la acción colectiva transita de la esfera de lo privado a la esfera de lo público):

Refiere a una acción colectiva que, además de suponer un colectivo con una identidad y una conciencia de derechos ciudadanos suficientemente establecidos, alcanza a contar con una estructura organizativa para la acción en pos de derechos y lleva a cabo una cierta acción de carácter público que genera algún tipo de presencia o impacto en la opinión pública.

c) Nivel 3: *Densidad ciudadana media* (la acción colectiva interactúa con autoridades o instituciones y obtiene resultados):

Refiere a una acción colectiva de carácter ciudadano que, además de suponer las características de los niveles 1 y 2, es capaz de hacer análisis político y social, tiene una agenda, una estrategia para llevar adelante su agenda, capacidad de sembrar en la opinión pública su asunto como un problema social y tornarlo “esfera pública”, cuenta con un esquema organizativo flexible, con habilidad para movilizar recursos sociales y políticos que puedan fortalecerla, es capaz de entrar en relación con la autoridad o las instituciones, se convierte en interlocutor de ellas, sabe plantear su agenda y tiene propuesta consistente,

sabe cabildear, presionar y negociar hasta obtener algunos resultados (defensa de derechos, recursos, decisiones, políticas públicas del gobierno en turno, etc).

d) Nivel 4: *Densidad ciudadana alta* (la acción colectiva construye ciudadanía):

Refiere a una acción colectiva de carácter ciudadano que, además de cubrir las características mencionadas en los mencionados niveles 1, 2 y 3, es capaz de llevar a cabo una praxis ciudadana transformadora de la sociedad, es decir, un sistema de acción colectiva complejo que acaba haciendo posible que se reconozca o se torne vigente para toda la sociedad un (unos) determinado(s) derecho(s) ciudadano(s); o que es capaz de ampliar la gama de derechos existentes en esa sociedad, contribuyendo así a consolidar el proceso de democratización integral de la misma.

IV.

Conclusión

El modelo que se ha propuesto permitirá localizar, analizar y clasificar las diferentes acciones colectivas de acuerdo con su respectiva densidad ciudadana, así como dialogar y discutir acerca de procesos ciudadanos complejos de una manera más precisa y sintética.

Este modelo puede resultar muy útil para el análisis sociopolítico, tanto de carácter diagnóstico como de carácter estratégico y programático. El modelo que se propone permite hacer una valoración clara de la densidad ciudadana y/o calidad de los procesos colectivos que acontecen en la esfera de la sociedad civil de un país o de una región particular; e inferir, luego, las hipótesis de lo que podría suceder si las acciones colectivas siguieran su curso natural, o, bien, de lo que se podría trabajar a fin de propiciar en ellas la aparición y desarrollo de tales o cuales notas de calidad, es decir, de determinados indicadores de densidad ciudadana.

Obviamente, lo que se propone, ofrece los conceptos, criterios y herramientas con que el investigador - analista también podrá evidenciar el carácter esencialmente no constructor

de ciudadanía ni sustantivamente democrático de aquellos discursos y procesos de acción colectiva que, pese a autodenominarse “constructores de ciudadanía”, por carecer de notas constitutivas de densidad ciudadana, en realidad son espurios.

Bibliografía:

Beiner, Ronald (1997) “Liberalismo, nacionalismo, ciudadanía: tres modelos de comunidad política”, en *Revista Internacional de Filosofía Política* (RIFP), No. 10. Madrid.

Cohen J.L., (2001) “Cambiando paradigmas sobre la ciudadanía”, en MC Camacho et al, *Democracia y ciudadanía en la sociedad global*, UNAM - Aragón.

4. Dahl, R., (1992) “The Problem of Civic Competence”, *Journal of Democracy*, vol 3 , No.

Gallardo Gómez, L. Rigoberto (2005) Actores sociales colectivos y construcción de ciudadanía a nivel municipal. El caso de Zapotlán el Grande, Jalisco: 1982 – 2003. Tesis de Maestría, UIA – Cd de México.

Habermas, J. (1998), *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.

Hindess, B., (1993) “Citizenship in the Modern West”, en Bryan S. Turner “*Citizenship and social theory*”, London, Sage Publications.

Janowitz, Morris, (1980) “Observations of the Sociology of Citizenship: Obligations and Rights”, *Social Force*, International Journal of Social Research, vol. 59, No. 1.

Jelin, Elizabeth, (1997) “La construcción de la ciudadanía, entre la solidaridad y la responsabilidad”, en *Nueva Sociedad*, No. 134.

Kymlicka W y W. Norman (1997) “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de ciudadanía”, *Agora* No. 7.

Marshall, T.H., (1963) *Class, Citizenship and Social Development*, Westport, Connecticut, Greenwood Press.

Opazo Marmentini, Juan Enrique (2000). “Ciudadanía y Democracia. La mirada de las Ciencias Sociales”, en *Metapolítica* Vol. 4 / No. 15.

Ramírez Sáiz, Juan Manuel, (2003) “Los derechos de los ciudadanos en las decisiones globales”, *Metapolítica* No. 27.

Somers, M.R., (2003) "Citizenship and the place of the public sphere: law, community and political culture in the transition to democracy", en *American Sociological Review*, vol. 58.

Torres Rivas, Edelberto. (1993) "La democracia latinoamericana en la fragua", en *Modernización Económica, democracia política y democracia social*, El Colegio de México.

Turner, B., (1992) "Outline of a Theory of Citizenship", en CH Mouffe, *Dimensions of Radical Democracy*, NY, Verso.